



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO - MANDATO Proyecto:
"MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO
PUREN-LUMACO, IX REGIÓN (OBRAS
CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30069292-0.

PROVINCIA: MALLECO

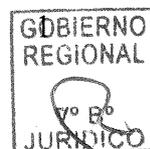
26 09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

TEMUCO, 28 OCT 2014:

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PUREN-LUMACO IX REGION" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30069292-0.
3. La Resolución Exenta N° 3112, de fecha 28.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad IX Región de la Araucanía.
4. Por Resolución Exenta N° 425, de fecha 04.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se rectificó la Resolución anterior en cuanto a incrementar la Asignación "Obras Civiles" y además aprobar el financiamiento para la asignación 003,"Terreno";
5. El Acuerdo N° 197, de Sesión Ordinaria N° 012, de fecha 27.08.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 086 de fecha 11.09..2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 25.09.2014.
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 28 OCT 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad IX Región de la Araucanía.
8. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y



Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad IX Región de la Araucanía para la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PUREN-LUMACO IX REGION**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30069292-0.
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 "Obras-Civiles" por un monto total de M \$ 6.187.591, para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución de VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014 .
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad IX Región de la Araucanía respecto del proyecto del VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO SEGUNDO, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha ~~28 OCT. 2014~~ ^{28 OCT. 2014}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PUREN-LUMACO, IX REGION**"; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 003 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCION DE VIALIDAD IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PUREN- LUMACO, IX REGIÓN"
(OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30069292-0

En la ciudad Temuco a ~~28 OCT. 2014~~ ^{28 OCT. 2014} entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de



Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCION DE VIALIDAD, IX REGION DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director don **PABLO RODRIGUEZ GAJARDO**, ambos domiciliados en Avenida Manuel Bulnes N°897, piso 4° comuna de Temuco, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3112, de fecha 28.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 12.09.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PUREN-LUMACO, IX REGIÓN**”, **CÓDIGO BIP 30069292-0**.
2. Por Resolución Exenta N° 425, de fecha 04.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se modificó la Resolución anterior en cuanto a incrementar la Asignación “Obras Civiles” y además aprobar el financiamiento para la asignación 003 “Terreno”;
3. Mediante acuerdo N° 197 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N°012 de fecha 27 de agosto de 2014, se aprobó un incremento en la asignación “Obras Civiles” por un monto de M\$352.103. (trescientos cincuenta y dos millones ciento tres mil pesos) ;
4. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que en el Proyecto: “MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PUREN-LUMACO, IX REGIÓN”, CÓDIGO BIP 30069292-0. se ha incrementado la Asignación “Obras Civiles” en un monto equivalente a M\$352.103 (trescientos cincuenta y dos millones ciento tres mil pesos); quedando éste en un monto total de M\$6.187.591.- (seis mil millones ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y un mil pesos).

B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	TERRENOS 31.02.003	86.070
FNDR	OBRAS CIVILES 31.02.004	6.187.591
COSTO TOTAL		6.273.661

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería del Sr. Director Regional don **PABLO RODRIGUEZ GAJARDO**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución N° 1206, de fecha 19 de marzo del año 2014 de la Dirección de Vialidad – Ministerio de Obras Públicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

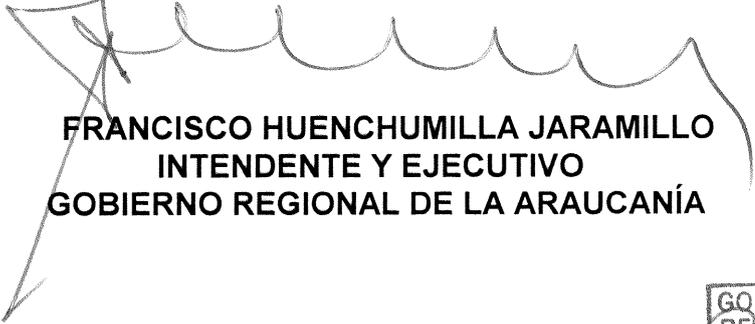
En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **PABLO RODRIGUEZ GAJARDO DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**


FHJ/RTA/JSME/LRR/TPB

Distribución:

- Dirección de Vialidad IX Región de la Araucanía
- División de Administración y Finanzas
- División Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.



B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	TERRENOS 31.02.003	86.070
FNDR	OBRAS CIVILES 31.02.004	6.187.591
COSTO TOTAL		6.273.661

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería del Sr. Director Regional don **PABLO RODRIGUEZ GAJARDO**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución N° 1206, de fecha 19 de marzo del año 2014 de la Dirección de Vialidad – Ministerio de Obras Públicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**PABLO RODRIGUEZ GAJARDO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANÍA**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/LRR/TPB



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCION DE VIALIDAD IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA
PROYECTO: "MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PUREN-LUMACO, IX REGIÓN"
(OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30069292-0

En la ciudad Temuco a **28 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCION DE VIALIDAD, IX REGION DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director don **PABLO RODRIGUEZ GAJARDO**, ambos domiciliados en Avenida Manuel Bulnes N°897, piso 4° comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3112, de fecha 28.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de fecha 12.09.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PUREN-LUMACO, IX REGIÓN**", **CÓDIGO BIP 30069292-0**.
2. Por Resolución Exenta N° 425, de fecha 04.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se modificó la Resolución anterior en cuanto a incrementar la Asignación "Obras Civiles" y además aprobar el financiamiento para la asignación 003 "Terreno";
3. Mediante acuerdo N° 197 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N°012 de fecha 27 de agosto de 2014, se aprobó un incremento en la asignación "Obras Civiles" por un monto de M\$352.103. (trescientos cincuenta y dos millones ciento tres mil pesos);
4. Acorde a lo anteriormente expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato;

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

A.- ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que en el Proyecto: "**MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PUREN-LUMACO, IX REGIÓN**", **CÓDIGO BIP 30069292-0**. se ha incrementado la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente a M\$352.103 (trescientos cincuenta y dos millones ciento tres mil pesos); quedando éste en un monto total de M\$6.187.591.- (seis mil millones ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y un mil pesos).

RECIBIDO
2014 OCT 28
12:00

B.- MODIFICACION CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	TOTAL M\$
FNDR	TERRENOS 31.02.003	86.070
FNDR	OBRAS CIVILES 31.02.004	6.187.591
COSTO TOTAL		6.273.661

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la personería del Sr. Director Regional don **PABLO RODRIGUEZ GAJARDO**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución N° 1206, de fecha 19 de marzo del año 2014 de la Dirección de Vialidad – Ministerio de Obras Públicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**PABLO RODRIGUEZ GAJARDO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANÍA**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/LRR/TPB